

Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: COMPAÑÍA DE SEGURIDAD JAHIR SERVIS COMPANY S.A.C.

1. Con fecha 30 de octubre de 2013, se suscribe el Contrato N° 064-2013/OSIPTEL, con la empresa, COMPAÑÍA DE SEGURIDAD JAHIR SERVIS COMPANY S.A.C. (en adelante, el Contratista), para el contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en la ciudad de Ica", por el monto ascendente a S/ 230,100.00 (Doscientos Treinta Mil Cien y 00/100 Soles), incluido impuestos, cuyo plazo de ejecución de la prestación será de treinta y seis (36) meses, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
2. De la revisión del check list remitido por la Gerencia de Oficinas Desconcentradas, se advierte que el Contratista incurrió en penalidades, de acuerdo a lo descrito en la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato N° 064-2013/OSIPTEL:

Nº ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD	DETALLE
18	INFORME MENSUAL Por no presentar al Jefe de la Oficina Desconcentrada ni copia al Coordinador de Seguridad con copia a la Jefatura de Logística del OSIPTEL, un informe mensual del servicio, señalando las novedades relevantes conforme al numeral 4.3.de los términos de referencia.	3 % de UIT	El Contratista presentó el informe por el período 22.10.2015 al 21.11.2015 el 21.01.2016.

3. Cálculo de penalidad:

UIT vigente S/3,850.00ⁱ

18 - Informe mensual (3 % UIT)

S/ 115.50

En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD JAHIR SERVIS COMPANY S.A.C., durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en la Oficina Desconcentrada de Ica, correspondiente al período de 22.10.15 al 21.11.15, asciende a la suma de S/ 115.50 (Ciento Quince y 50/100 Soles).

Área de Contrataciones

Fecha: 31 de marzo de 2016



ⁱ El cálculo de la penalidad se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la infracción.

